NOTA DNCP/DNC/N° 34051 / 2016.

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Sra.
Lic. Maria Casco Lichi
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
FONDO GANADERO
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DEL FONDO GANADERO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 333.025 (10/11/2016) ID N° 305.698.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **Punto 24 del Anexo B, Notificación de la Adjudicación,** sugerimos establecer los plazos según la Carta de Invitación Estándar. Recordamos a la convocante la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas: Art. 28, Adjudicación: "dentro de los **cinco días calendario** siguientes a su emisión."

2. **Anexo E, Otros Documentos**. Recomendamos a la convocante modificar y limitarse a determinar solo documentos a ser requeridos, no así los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py